

Decreto No.478, que nombra al Dr. Ramón Ledesma Pérez, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 478

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El Dr. Ramón Ledesma Pérez, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (honorífico).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.479, que asciende al Dr. Ervin de León, a Consejero Comercial de la Embajada de la República Dominicana en Haití.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 479

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El doctor Ervin de León, Representante Comercial del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones, queda ascendido a Consejero Comercial de la Embajada de la República Dominicana en Haití.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.480, que crea una Comisión encargada de recibir los equipos, materiales y repuestos utilizados en la construcción de la Presa de Sabana Yegua, que pasarán a ser propiedad del Estado Dominicano.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 480

VISTO el Contrato suscrito en fecha 19 de marzo de 1975 entre el Estado Dominicano y la empresa Atkinson International Dominican Republic, Inc., aprobado por Resolución del Congreso Nacional No. 161, de fecha 30 de abril de 1975, relativo a la construcción de la Presa de Sabana Yegua sobre el río Yaque del Sur, en la Provincia de Azua;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea una Comisión encargada de recibir de la firma Atkinson International Dominican Republic, Inc., los equipos, materiales y repuestos utilizados en la construcción de la Presa de Sabana Yegua sobre el Río Yaque del Sur, que pasarán a ser propiedad del Estado Dominicano, en virtud de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 21 del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y dicha empresa, en fecha 19 de marzo de 1975, aprobado por Resolución del Congreso Nacional No. 161, de fecha 30 de abril de 1975.

Art. 2.— La indicada Comisión estará integrada por los señores Ingeniero Luis Rodríguez Landestoy, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; Ingeniero Leonel Lebraut, Encargado del Departamento de Ejecución del Instituto Nacional